

Cuerpo Superior Gestión de Administración Sociosanitaria, A2-19, sector administración especial, turno de promoción interna en dos modalidades: horizontal y mixta. Convocatoria 26/16.

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Etapa actual

Declaración de convocatoria desierta. Plazo recurso

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso-oposición (acceso RESTRINGIDO)

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente (subgrupo 2)

GRUPO

A2

TITULACIÓN ESPECÍFICA

Título de Enfermería o bien, título universitario oficial de grado.

REQUISITOS

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Titulación: título de Enfermería o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

e) Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Podrán optar al turno de personas con diversidad funcional aquellas personas aspirantes, que cumpliendo los requisitos anteriores, posean una diversidad funcional de grado igual o superior al 33% y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación siguiendo las instrucciones establecidas en la base 6.3.1.

Las condiciones para la admisión a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

La Administración podrá requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de los requisitos exigidos para participar, así como de todos los documentos que puedan aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

- No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Gestión de Administración Sociosanitaria, A2-19.

- Ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat de los cuerpos a los que se hace referencia en el presente apartado para cada una de las modalidades, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, tal y como establece el artículo 119 de la 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Las modalidades de acceso a la promoción interna tendrán en cada caso, la siguiente procedencia:

- Modalidad A: Promoción interna vertical: personal funcionario de carrera que pertenezca al Cuerpo C1-12 (cuerpo de especialistas en atención sociosanitaria, del anexo I de la ley 10/10 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana).

- Modalidad B: Promoción interna horizontal: personal funcionario de carrera que pertenezca a otro cuerpo o escala del mismo subgrupo de clasificación profesional (cualquier subgrupo A2 del anexo I de la ley excepto el A2-19).

- Modalidad C: Promoción interna mixta: personal funcionario de carrera que pertenezca a cualquier cuerpo o escala del subgrupo C1 del anexo I de la ley excepto el cuerpo C1-12 correspondiente al acceso por promoción interna vertical.

PLAZAS

Distribución de plazas

Número de plazas totales: 5.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN

Dudas sobre el trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

LISTADO DE ETAPAS

ETAPA

Declaración de convocatoria desierta. Plazo recurso

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Diari Oficial de la Generalitat
Valenciana

Número publicación

Fecha publicación

11/10/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Consulta por internet de notas con DNI

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

10/07/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Acuerdo de notas del 2.º examen. Plazo de recurso

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

10/07/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Acuerdo del tribunal por el que se determina la fecha del 2.º ejercicio

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

19/06/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Acuerdo del tribunal por el que se determina la fecha del 2.º ejercicio

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

07/05/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Plantilla de respuestas del 1.er ejercicio

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

04/03/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Nota informativa

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

13/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista definitiva de admitidos/excluidos. Plazo de recurso

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana		05/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Nombramiento de tribunal

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8430	23/11/2018

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Información de interés

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

15/06/2018

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista provisional de admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8240	22/02/2018

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8169	14/11/2017

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
15/11/2017	14/12/2017	Cerrado

Especificación del plazo

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 8169 de 14/11/2017.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Solicitud presencial: a través del modelo que figura en el anexo IV y que les será facilitada en las oficinas públicas que se relacionan en el anexo V o en el portal de la administración de la Generalitat «[Http:// www.gva.es](http://www.gva.es)» (apartado: Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, Dirección General de Función Pública, Oposiciones y concursos).
- Solicitud telemática: a través del formulario habilitado en el portal de la administración de la Generalitat «[Http://www.gva.es](http://www.gva.es)» (apartado: Atención al ciudadano, Guía PROP, Empleo Público, Descripción: "Cuerpo Superior de Gestión de Administración Sociosanitaria, A2-19, Convocatoria 26/16", tramitar con certificado).
- SOLICITUD Y TASAS POR ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS (DOCUMENTO IMPRIMIBLE) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F95193>)
- Modelo 046-9841. Tasa por pruebas selectivas (<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas>)

ENLACES**TASAS****Importe máximo**

18.8

Forma pago

los derechos de examen se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la solicitud. El pago de la tasa se justificará mediante el oportuno justificante que la entidad bancaria emitirá atendiendo a la modalidad de pago elegida por la persona aspirante.

Exención/reducción de tasas**EXENCIONES/DESCUENTOS**

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33 %. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado de Exenciones «Diversidad Funcional» de la solicitud presencial o telemática.
- Los miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría especial. Para ello señalarán con una equis (X) en e apartado de Exenciones «Familia Numerosa Especial» de la solicitud presencial o telemática.
- Los miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría general disfrutarán de una bonificación del 50 % del importe total de la tasa. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado de

Exenciones «Familia Numerosa General» de la solicitud presencial o telemática.

- Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado «otros» de la solicitud presencial o telemática.

Se aplicará una bonificación del 10 % del importe total de la tasa, acumulable a la bonificación anterior, cuando la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se realice por medios telemáticos.

Las personas que superen finalmente las pruebas selectivas y hayan solicitado una de las exenciones establecidas en la base anterior deberán presentar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de tal exención. En el caso de que no se presenten en el plazo indicado en la base 11, no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera de la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
